

# CODIGOS DE BIOETICA



## SECRETO PROFESIONAL

El secreto profesional es la obligación ética que tiene el médico de no divulgar ni permitir que se conozca la información que directa o indirectamente obtenga durante el ejercicio profesional sobre la salud y vida del paciente



### CLASES DE SECRETOS

**El secreto natural:** El secreto natural es independiente de todo contrato, se extiende a todo lo que, ya sea descubierto por casualidad, por investigación personal o por confidencia, y no puede divulgarse.

### El secreto prometido

El secreto prometido nace de un contrato, de la promesa de guardar silencio después de haber conocido el hecho, ya sea por casualidad, por investigación personal o por confidencia espontánea o provocada.

### El secreto confiado

El secreto confiado también dimana de una promesa explícita o tácita hecha antes de recibir la confidencia de lo que se oculta.

Se le comunica que previamente ha prometido, guardar silencio sobre lo que se mantenía oculto, añadiendo que se le revela confiado en su promesa bajo el sello del secreto.

## LÍMITES DEL SECRETO PROFESIONAL

**SECRETO NATURAL:** es lícito y necesario, manifestar las faltas secretas: es exigido por el bien público, e incluso por el bien particular.

**SECRETO PROMETIDO:** Los límites están en la misma naturaleza de la promesa: La cual es gratuita. Debe ser lícito y posible. Si se descubre que el hecho que se prometió guardar no es lícito, la promesa es nula.

**SECRETO CONFIADO:** Se guarda el secreto confiado (el profesional) de manera rigurosa. Richet dice que "el secreto profesional es un ídolo muy hermoso, a condición de no inmolarle muchas vidas humanas".



## JUSTIFICACIONES DEL SECRETO PROFESIONAL

Son tres las justificaciones del secreto profesional:

**Primera:** Dar confianza al paciente, que es fundamental en la relación médico-paciente. Este (paciente) debe estar seguro que puede confiar su intimidad a una persona la cual va a revelar lo no conocido.

**Segunda:** No producir daño al paciente. Al revelarse el secreto profesional se puede producir daño moral o físico a su persona y familia, puede ocasionar males económicos y/o sociales fácilmente irreparables.

**Tercera:** La tercera justificación es el derecho que el paciente tiene a su privacidad.

## COMITÉS HOSPITALARIOS DE BIOÉTICA

El Comité Hospitalario de Bioética se comprende como un espacio de reflexión, deliberación y educación, en un ambiente de libertad y de tolerancia donde se analizan de manera sistemática los conflictos de valores y principios bioéticos que pudiesen surgir durante el proceso de la atención médica o en la docencia que se imparte en el área de salud.

**Establecimientos deben de contar con un comité**

Todos aquellos establecimientos para la atención médica del sector público, social o privado del sistema nacional de salud a los que se refieren los artículos 69 y 70 del Reglamento de la Ley General de Salud

UNIVERSIDAD  
DEL SURESTE

UDS  
Mi Universidad

3ER SEMESTRE

Alumna: Arieni Darinka Pérez  
Alvarez.